



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Ref.: Verbal de pertenencia
Auto admite demanda de reconvención.
(Cuaderno Reconvención Reivindicatorio)
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00328-00

En virtud a que la demanda de reconvención reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes, así como aquellos dispuestos en los artículos 368, 369 y 371 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN instaurada por **Pureza del Carmen León Cantor** contra **Luz Mery Cárdenas López**.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal, de conformidad con el artículo 368, 369 y 371 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda de reconvención y de sus anexos a la parte demandada por el mismo término de la inicial, esto es, veinte (20) días.

Para el efecto, notifíquese este proveído a la parte demandada en reconvención **por estado** conforme a lo previsto en el artículo 371 del CGP. **Secretaría**, controle el término con que cuenta el extremo reconvenido para ejercer su derecho de defensa, **sin perjuicio del escrito visible de los folios 21 a 25 del cuaderno de reconvención.**

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **Olga Teresa Cajamarca Cajamarca**, como apoderada de la reconveniente Pureza del Carmen León Cantor.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 197 del 18 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbbfa603833623648fa33c3754fdc0a53e1bdc40ecfa97045cdfca5e503afc**

Documento generado en 15/12/2023 03:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>